RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, DEL EDIFICIO WORLD TRACE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO INICIADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2019. Nº EXPTE. ADM/2019/0009 (CONTR/2019/391458)

Mediante Resolución de fecha de 1 de agosto de 2019 se inició, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, del edificio World Trace Center, sede de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De la Memoria justificativa de la necesidad de proceder a la contratación del mencionado servicio, firmada en fecha de 31 de julio de 2019 por la Jefatura de Servicio de Administración General y Contratación, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El inicial contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en el Edificio World Trade Center, licitado en el Expediente de contratación ADM/2016/0011, fue formalizado el día 13 de julio de 2017 con la empresa GRUPO RMD, SEGURIDAD, S.L, con CIF n.º: B41550922, teniendo como fecha de vencimiento la del día 12 de julio de 2019. Posteriormente hubo de ser Modificado para incluir la prestación del servicio en el inmueble sito en la calle Conde de Ibarra n.º 18, sede de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (Palacio de Marchelina).

SEGUNDO.- En fecha de 2 de julio de 2019 esta Secretaría General Técnica, previo consentimiento formal y escrito del contratista, dicta Resolución de Prórroga del referido expediente hasta el día 12 de abril de 2020. Sin embargo, el día 12 de julio de 2019 a las 0:00 horas se produce el abandono del servicio por parte del contratista GRUPO RMD, SEGURIDAD, S.L, que dejó de ejecutar unilateralmente el servicio previsto en el expediente de contratación ADM/2016/0011, circunstancia que no pudo prever este órgano de contratación que obró siempre con la diligencia debida.

SUSANA ROMERO ROMAN		23/08/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC0cm3MxL3b88iHQtAc4Esl272	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- En aras a continuar la prestación de dicho servicio, que es básico e imprescindible para el correcto funcionamiento, cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Consejería, ya que incluye labores tales como control de visitas y de acceso del personal, registro de entradas y salidas de vehículos, visionado del sistema de video-vigilancia, apertura del edificio, encendido del alumbrado, recepción de paquetería o control de escáner entre otras, se declara la circunstancia de grave peligro revista en el art 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y se procede a la Declaración de Emergencia por Resolución de 16 de julio de 2019, dando lugar al expediente de contratación ADM/2019/0008.

El contrato se ha adjudicado a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A, con CIF nº A79.252.219, restituyendo de esta forma la prestación del servicio el día 17 de julio a las 15:00 horas. Tiene una duración estimada hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se formalice el expediente de contratación que se ha iniciado el día 1 de agosto de 2019.

Este plazo de duración mencionado en el antecedente anterior, hasta 31 de diciembre de 2019, es el que se ha estimado como mínimo para proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación con todas las garantías exigidas, salvaguardando, al mismo tiempo la continuidad del servicio y, por lo tanto, el interés público.

CUARTO.- Por Resolución de fecha de 1 de agosto de 2019, se ha iniciado el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, del edificio World Trace Center, sede de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, ADM/2019/0009 (CONTR/2019/391458), con una previsión de adjudicación en fecha de 1 de diciembre de 2019 y una duración de 12 meses, al no poder esperarse para la celebración del contrato porque existe un límite temporal impuesto por las circunstancias del caso.

A los anteriores antecedentes de hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver la aplicación de la tramitación de urgencia del expediente de contratación es la persona titular de la Secretaría General Técnica, como órgano de contratación, en virtud del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

TERCERO.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento juríidco español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la tramitación urgente del expediente de contratación.

Es por ello que, estimando que concurren razones de interés público y de necesidad inaplazable que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación y formalización del contrato del Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, del edificio World Trace Center, sede de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y vistos los preceptos de general y particular aplicación, esta Secretaría General Técnica, como órgano de contratación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas

RESUELVO

PRIMERO: Declarar la necesidad de la tramitación de urgencia del presente expediente de contratación del servicio de de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, del edificio World Trace Center, sede de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO: Que los plazos, en el proceso de tramitación, serán los establecidos en el art. 119 de la LCSP.

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(P.S. Orden de 25 de julio de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

SUSANA ROMERO ROMÁN

SUSANA ROMERO ROMAN		23/08/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC0cm3MxL3b88iHQtAc4Esl272	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	